

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2025000004
Código Seguro de Verificación: 51d1c6f3-9ec1-4199-b8cc-8f457a63e9bb Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22305188 Fecha de impresión: 21/05/2025 09:07:58 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/05/2025 09:57	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2025000004

EDICTO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023, aprobó mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2025, las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de Ayudas económicas a deportistas de Élite, anualidad 2025

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Primero. Beneficiarios.

Deportistas de élite empadronados/as en el municipio de Alicante que practiquen especialidades deportivas de carácter individual.

Segundo. Finalidad.

Contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/las deportistas ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención será de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta euros (46.750 €).

Quinto. Concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.